



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN Nº 203/2023

Paysandú, 14 de noviembre de 2023.

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de los arbitrajes cambiarios utilizados para la aplicación de tarifas en los Puentes Internacionales administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay; y

CONSIDERANDO:

- I) Que se presentó a consideración de la Comisión el cuadro de tarifas de peajes en las distintas monedas, confeccionado con las siguientes cotizaciones de paridad: \$AR 365,50 por 1 U\$S y \$UYU 41,10 por 1 U\$S.
- II) Que, en vista a que la financiación de los presupuestos y tareas a realizar a cargo de la Comisión dependen de los ingresos generados por la Recaudación de Peajes, se definió ajustar los arbitrajes de las tarifas de peaje.
- III) Que el ajuste anterior realizado por fluctuaciones en el tipo de cambio- fue implementado el 11 de julio de 2023.
- IV) Que la Comisión Administradora del Río Uruguay, en su Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2023, aprobó dicha propuesta plasmada en el Acta N° 09/23.

1





COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY RESUELVE:

Artículo 1°) Encomendar a la Secretaría Administrativa que implemente el cambio de las tarifas de peaje, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (una página) de la presente Resolución.

Artículo 2°) Fijar como fecha de adecuación el día viernes 1° de diciembre de 2023 a partir de la hora 00:01 Hs.

Artículo 3°) Tomar los recaudos necesarios para que se comunique a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los usuarios por los medios correspondientes.

Artículo 4°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese, dese a la Secretaría Administrativa, a la Administración de los Puentes Libertador General San Martín (PLGSM) y General Artigas (PGA) y cumplido, archívese.

Sr. Mario Daniel Ayala Barrios VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Dr. José Eduardo Lauritto PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay

Arq. Marcos Di Giuseppe SECRETARIO ADMINISTRATIVO Comisión Administradora del Río Uruguay





COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

ANEXO ÚNICO

N° EJES	CAT	DEFINICION DE LA CATEGORIA	Tarifas Pesos Argentinos	Tarifas Pesos Uruguayos	Tarifas DOLARES
2	1	MOTOCICLETAS o SIMILARES	1.000,00	100,00	2,00
2, 3 Y 4	2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE	4.000,00	450,00	8,00
2 Y 3	3	CAMIONES ÓMNIBUS y CASAS RODANTES	17.000,00	1.750,00	33,00
4 o mas	4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	28.000,00	3.000,00	55,00
4 o más	5	TRANSPORTE DE CARGA DE 4 EJES O MAS	44.000,00	4.500,00	85,00
	9	VEHÍCULOS FUERA DE GÁLIBO (TARIFA POR EJE)	12.900,00	1.300,00	25,00

1	2	AUTOMOVILES y CAMIONETAS SIN o CON REMOLQUE VECINAL	1.600,00	200,00	3,00
	3	CAMIONES ÓMNIBUS y CASAS RODANTES VECINAL	6.800,00	700,00	13,00
	4	ÓMNIBUS DESDE 4 EJES	11.200,00	1.200,00	22,00
		Franquicia VECINAL	4.000,00	450,00	8,00
		Franquicia VECINAL - Mod.Adicional	2.000,00	220,00	4,00

Abonados: Valor total del peaje 10% de la Tarifa para la categoría en cada moneda.

Prepago Empresas: Para pago en Dólares Estadounidenses 5% de descuento en la tarifa para cada categoría. Para pago en Pesos Argentinos y Pesos Uruguayos Tarifa completa

Franquicia Vecinal: Descuento en pase 60%. Alta y Renovación de trámite equivalente a 1 pase Completo Categoría 2. Alta Vehículos adicionales 50% del valor de la Franquicia